



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1075/2022

ESTABLECE ÁREA BAJO CUARENTENA PARA EL CONTROL DE LA AVISPA DE LA AGALLA DEL EUCALIPTO LEPTOCYBE INVASA FISCHER & LASALLE.

La Serena, 26/12/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557 de 1980, sobre Protección Agrícola; Resolución N°3080 del 2003, que Establece Plagas Cuarentenarias para Chile y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 3.526, de 2014 y la resolución Exenta N° 5.755, del 24 de agosto de 2020, del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara el control obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto Leptocybe invasa Fischer & Lasalle; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Director Regional subrogante del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo, en virtud de la Resolución RA N°240/344/2022 del 11 de abril de 2022 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio fitosanitario del país.
2. Que la avispa de la agalla del eucalipto Leptocybe invasa Fischer & Lasalle (Hymenoptera: Eulophidae) es una plaga cuarentenaria que afecta a especies de los géneros Eucalyptus y Corymbia, provocando agallas en individuos juveniles y adultos que pueden provocar la muerte de las especies afectadas.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.526 del 14 de mayo de 2014 del Director Nacional del Servicio, se "Declara el Control Obligatorio de la avispa de la agalla del eucalipto Leptocybe invasa Fischer & Lasalle".
4. Que, como resultado de actividades de Vigilancia Forestal realizadas por el Servicio, se ha detectado la presencia de la plaga Cuarentenaria Leptocybe invasa en la Región Coquimbo, en árboles aislados localizados en la comuna de **Monte Patria**, por lo que se hace necesario implementar las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución Exenta N° 3.526 de 2014, según consta en informe fitosanitario N° 67250-3, de fecha 18/11/2022.
5. Que la Resolución Exenta N° 3.526 de 2014, en su Resuelvo Tercero establece que se fijará como área afectada o bajo cuarentena por la plaga, la zona definida por un radio de 10 km, la que será determinada desde cada lugar de detección, caso a caso, mediante Resolución del Director Regional respectivo.

RESUELVO:

1. **ESTABLÉZCASE** un área bajo cuarentena, para el control obligatorio de la plaga Leptocybe invasa, en un radio de 10 kilómetros respecto del lugar de detección de la plaga, constituida por las siguientes coordenadas:

FOCO	COMUNA	SECTOR	Coordenadas UTM		HUSO
			ESTE (m)	NORTE (m)	
1	Montepatria	Ruta Montepatria	313769	6602232	19

DATUM WGS 84.

2. **APLÍQUESE** en forma inmediata todas las regulaciones cuarentenarias, medidas fitosanitarias y demás disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 3.526, de 2014, en el área definida en la presente resolución.
3. La ejecución de las medidas señaladas precedentemente, y su costo, será de responsabilidad y cargo del propietario, arrendatario o tenedor en el área afectada, según corresponda.
4. Los propietarios, arrendatarios o tenedores de los predios involucrados, deberán permitir el ingreso a los inspectores del SAG para realizar, supervisar o fiscalizar las actividades de vigilancia fitosanitaria, control cuarentenario, control biológico, control químico u otro que el SAG establezca, orientado a la detección y/o control de la plaga.

En ejercicio de las facultades de fiscalización, los inspectores del SAG, además de fiscalizar la aplicación de las medidas fitosanitarias dispuestas en este Control Obligatorio, sin que sea taxativo, podrán revisar documentación relacionada con las medidas implementadas, realizar inspección y colectar muestras, entre otras.

5. Toda persona que sospeche o compruebe la existencia de *Leptocybe invasa*, deberá dar aviso de inmediato al SAG en forma verbal o por escrito.
6. Las transgresiones o incumplimientos de las medidas dispuestas por esta resolución serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola, y por la Ley 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero.
7. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los propietarios o tenedores de los predios afectados, conforme lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, y en especial a lo dispuesto en su inciso tercero.

ANÓTESE , COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JORGE RUBÉN MAUTZ VIVANCO
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE COQUIMBO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

CML/CHML/CFDB

Distribución:

- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Alfredo Noboru Kido Álvarez - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- César Rodrigo Escobar Candia - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío

- María Carolina Imbert Jiménez - Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Juan Francisco Castillo Castillo - Director Regional (S) Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Juan Francisco Álvarez Carcamo - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mario Andrés Cáceres Pino - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Jefe (S) Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marcos Eliseo Zambrano Sepulveda - Encargado/a Laboratorio - Oficina Regional Coquimbo
- Sandra Elizabeth Ide Mayorga - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Waldo del Carmen Villalobos Villalobos - Jefe (s) Oficina Sectorial Choapa - Oficina Regional Coquimbo
- Gonzalo Vega Godoy - Jefe Oficina SAG Elqui Oficina Sectorial Elqui - Oficina Regional Coquimbo
- Rodrigo Hernández Muñoz - Jefe (S) Oficina Sectorial Limarí - Oficina Regional Coquimbo
- Francisca Sureda Hernandez - Encargada de Comunicaciones Unidad Comunicación y Prensa - Oficina Regional Coquimbo
- Carmen Pérez Maturana - Coordinador de Exportaciones Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Mónica Alejandra Espíndola Cerda - Secretaria Administrativa Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Christian Patricio Ernesto Meirone Luchsinger - Coordinador Regional Programas Técnicos Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Cristian Hugo Michea Lara - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Angelus Isabel Lancellotti Mejías - Coordinador Regional Programa Técnico Unidad Protección Agrícola-Forestal y Semillas - Oficina Regional Coquimbo
- Alex Andrés Opazo Parra - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Profesional Subdepartamento Vigilancia y Control de Plagas Forestales - Oficina Central
- Camila Fernanda Díaz Barraza - Abogada Unidad Jurídica - Oficina Regional Coquimbo
- HERNAN SAAVEDRA ESCOBAR - SEREMI AGRICULTURA

Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Pedro Pablo Muñoz 200



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=131526132&hash=8cb86>